INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 DE 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 009-2026

AURA MARIA LOZADA LEMUS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.559.073, en calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, me permito comunicarle que en atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el plazo del traslado del Informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes, el cual no fue objeto de observaciones, la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, en forma expresa, acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTRATISTA:	AGROSPLENDOR SAS
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.130.810-5
DIRECCIÓN:	CL 8 # 46-130– NEIVA - HUILA
TELÉFONO	3163755973
CORREO ELECTRÓNICO:	facturación.agrosplendor@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MAMPOSTERIA Y ORNAMENTACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA, EN LAS SEDES PRINCIPAL Y IV CENTENARIO"
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($32.633.250,oo) IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS.
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Departamental - Tierra de Promisión, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos previa presentación de cuentas de cobro y/o Factura y recibido a satisfacción por parte de los supervisores los obras objeto del contrato. El pago se efectuará al contratista una vez se hayan presentado por parte de este, los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARP, pagos parafiscales), presentado el informe de actividades con sus respectivas fotos y una vez verificado dichos requisitos el funcionario encargado de la supervisión procederá a expedir la correspondiente certificación del cumplimiento para el pago. NOTA: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como

	requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del futuro Contrato será por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla Sede Principal y Sede IV Centenario, de la ciudad de Neiva.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato, con las respectivas evidencias fotográficas, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar los mantenimientos y mampostería de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la I.E.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas, conforme a las normas legales en el tema contractual.
3. El contratista deberá aplicar las mismas condiciones y precios que haya cotizado. Así mismo, si durante la vigencia del contrato se presenta la necesidad de una modificación, suspensión, cesión, entre otras, solo se podrá realizar mediante solicitud suscrita por el supervisor y/o contratista y aprobada por el rector, la cual hará parte integral del respectivo contrato.
4. Los cambios o modificaciones a las condiciones iniciales, serán acordados mutuamente entre el proveedor y la institución educativa, los certificados, documentos o comunicaciones que se expidan de mutuo acuerdo sobre modificaciones a las condiciones iniciales de contratación, formarán parte integrante del contrato.

5. Garantizar la responsabilidad, calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del contrato.
6. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que la Institución Educativa le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
7. Suscribir el acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las obras objeto del presente proceso de contratación que requiere la Institución Educativa deberá contar con las siguientes características técnicas:

No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR SIN IVA	IVA	VR TOTAL.
	MANTENIMIENTO MAMPOSTERIA METALICA Y ORNAMENTACION					
1	Suministro e Instalación de reja en hierro, tubo calibre 16, ángulo de 1" y platina de 1". Sede Principal	M2	31	9.117.647	1.732.353	10.850.000
2	Suministro e Instalación de concertina en acero inoxidable diámetro 45 cmts, tubo y diostra de calibre ¾, guayas aceradas de grosor 3 mm, amarrada con pernos y templete. Sede Principal	ML	113	7.121.849	1.353.151	8.475.000
3	Suministro e Instalación de malla de 1", debajo de techo, tercer piso. Sede Principal	M2	90	3.025.210	574.790	3.600.000
4	Suministro e Instalación de techo metálico con perfiles de 7X8 Calibre 16 con tornillo, canales y bajantes, teja industrial, en un área de 35 M2. Sede IV Centenario	UND	1	5.057.353	960.897	6.018.250
5	Suministro e instalación de malla de cerramiento de 2.00 MTS altura X 7.50 de largo con tubo metálico de 1 ½". Sede IV Centenario	M2	15	882.353	167.647	1.050.000
6	Suministro e instalación de techo metálico de 1.20 de diagonal X 80 cms de ancho, con teja industrial. Para proteger cajillas eléctricas. Sede IV Centenario	UND	1	327.731	62.269	390.000
7	Pintura de ventanas troqueladas en lámina, que se encuentran instaladas en corredores área administrativa, quedaran de color aluminio (gris). Sede Principal	ML	50	1.092.437	207.563	1.300.000
8	Arreglo de portón en aluminio y vidrio, se encuentra ubicado a la entrada principal de las oficinas, cambio de sistema de cerramiento y colocar 2 brazos para cerrar automáticamente. Sede Principal	UND	1	798.319	151.681	950.000
				SUBTOTAL	**27.422.899**	
				IVA	**5.210.351**	
				TOTAL	**32.633.250**	

SUPERVISIÓN:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por Jimmy Herney Perdomo Fierro, Auxiliar Administrativo de la institución y por el docente Jhon Fredy Andrade, quienes se encargarán de:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
3. Informar al señor rector cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
4. Realizar los informes relacionados con la supervisión.

5. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.
6. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.

GARANTIAS:

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 "Las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes".

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la entidad exigirá la constitución de garantías para el presente proceso, así:

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes Pólizas que amparen**: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones contractuales, a su costa y a favor de la Institución Educativa, en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuya cuantía será del 10% del valor total del contrato y por el término de la vigencia de cinco meses más. **B) GARANTIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, a su costa y a favor de la institución educativa, cuya cuantía será del 5% del valor total del contrato y por el termino de tres años más. **C) GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.

Con la firma de la presente comunicación de aceptación**,** el proponente AGROSPLENDOR SAS, con Nit. 901.130.810-5 representada legalmente por VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE con cedula de ciudadanía No.1.032.456.791, queda informado del contenido de la presente comunicación, por parte de la Institución Educativa.

En consecuencia, se requiere al contratista a efectos, se sirva acercarse, a las instalaciones de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla con el fin de suscribir el acta de inicio respectiva.

Dado en Neiva (Huila) a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Aura María Lozada L.
AURA MARIA LOZADA LEMUS
Rectora IE Rodrigo Lara Bonilla